

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
 Recotas:
 Por un mes 500
 Por tres meses 1.200
 Por seis meses 2.200
 Por un año 3.800

Máximo sueldo 0'18 céntimos más terrateniente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales POR PALABRA y los anuncios judiciales a cargo de los juzgados; los y particulares que sean de pago, satisfarán BIEN el importe debiendo los interesados solicitar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR 2121
 En cumplimiento del artículo diecisiete del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Quel, Villaseca (Fonzaleche) que fué declarada oficialmente con fecha catorce de octubre de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño 6 de diciembre de 1946.
 El Gobernador Civil,

CIRCULAR

CIRCULAR 2120
 En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Cihuri que fué declarada oficialmente con fecha 19 de febrero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño 6 de diciembre de 1946.
 El Gobernador Civil,

Pensión de Viudedad

CIRCULAR 2154
 En expediente de pensión de D.^a Julia Izco Fernández de Arcaya, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Alejandro Arburies Juste, se ha dictado por la Dirección General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación) con fecha 15 de noviembre próximo pasado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual y sin incluir la cuota correspondiente a Arroniz (Navarra) el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra deberá abonar mensualmente la cantidad de cincuenta y ocho pesetas con 48 céntimos como dozava parte de la cuota que le corresponde aportar y que abonará puntualmente a la señora Izco Fernández de Arcaya, conforme previene el ya citado artículo cuarenta y seis del Reglamento de 23 de agosto de 1924, el resto hasta completar la pensión de 955 pesetas anuales concedida correspondiente al Municipio Navarro de Arroniz, la interesada podrá dirigirse a la Diputación Foral exponiendo el caso».

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de la Corporación

contribuyente, el de la interesada y su más exacto cumplimiento

Logroño 10 de diciembre de 1946.
 El Gobernador Civil,
 Alberto Martín Gamero

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

PALENCIA

CIRCULAR 2148
 A) OBJETO.—Cerrar el segundo periodo declaratorio (cantidades recogidas), de la cosecha de patatas para la Campaña 1946-47 en las 16 Provincias de esta Zona Norte de Recursos.

B) FUNDAMENTO.—Dado lo avanzado de la campaña de recogida de Patatas, se hace preciso dictar las normas correspondientes que reglamenten el cierre del segundo periodo declaratorio de la cosecha de la campaña 1946-47.

C) PEDIIDO DECLARATORIO DE COSECHA RECOLECTADA.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b. del inciso d., de la Circular número 67 de esta Comisaría, el plazo para la declaración de la cosecha obtenida de patatas quedó cerrado el pasado día 30 de Noviembre, por lo que se reitera la obligatoriedad de haber hecho tal declaración, haciendo al propio tiempo saber que la falta de la declaración indicada es sancionable con arreglo a los preceptos de la Circular 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de que pueda ser también incurso, en cuanto represente ocultación de productos intervenidos, de infracción sancionable por las Fiscalías de Tasas respectivas, o quedar incurso en el Decreto Ley de 30 de Agosto de 1946, dictado por el Ministerio de Justicia sobre represión de los delitos contra el régimen legal de Abastecimientos.

D) RESUMENES MUNICIPALES.—Trancurrido para ello el tiempo suficiente desde que expiró el plazo de presentación de la declaración individual del segundo periodo (30 de Noviembre) y tiempo necesario para las oportunas rectificaciones, se hace preciso señalar el de remisión de los resúmenes municipales Ps-4, plazo que se fija prorrogablemente en el día 25 de Diciembre en curso, a efectos de que ineludiblemente tenga entrada en la Inspección Provincial respectiva de esta Comisaría de Recursos, el día 31 de Diciembre de 1946 como fecha máxima.

Estos resúmenes Ps-4 deberán ser confeccionadas por las Alcal-

días, que son las encargadas de recoger las declaraciones individuales.

A los resúmenes Ps-4 se acompañarán la ficha individual Ps-1, de todos los productores, correspondientes al segundo periodo declaratorio

E) BIGENCIA DE LA CIRCULAR N.º 12.—En todo lo referente a visados de las declaraciones, adquisición de patatas, circulación, justificación de compras por los Almacenistas colaboradores, facturas de compras, y expedición de conduces por las Alcaldías, se considerará reproducido lo dispuesto en los Apartados F. G. H. I. J. y K. de la Circular número 12 de esta Comisaría, que regulaba el segundo periodo declaratorio de la campaña 1944-45, cuya vigencia queda establecida para la actual campaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Palencia 11 Diciembre 1946.
 El Comisario de Recursos,
 Firmado: Benito Cid.

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

CIRCULAR 2151
 Cumplidos los trámites reglamentario en el expediente promovido por Sociedad Española de Carburos Metálicos S. A. en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de oxígeno y gas acetileno, comprendida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Española de Carburos Metálicos para instalar una industria de fabricación de oxígeno y gas acetileno en Logroño, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.^a La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un año a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.^a Una vez recibida la maqui-

naria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplearla producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General se considere posible la supresión de esta condición.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño 29 de noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe

Administración de Rentas Públicas

Impuesto de Canón de Minas

RELACION de los Concesionarios de minas radicantes en esta provincia que, por ignorado domicilio o por otras circunstancias, no han podido ser notificados de la obligación en que se hallan de satisfacer en el Tesoro, antes del 31 de los corrientes, e impuesto del Canón de Superficie de Minas correspondientes a año actual.

Nombre de la Mina, Marte, Municipio en que radica, Ezcaray, Nombre del propietario, Vicente Ortiz Viñas, Importe del descubierto, 140'12 pts.

La Esperanza, Préjano, Carlota Palma Navarro, 29'70.
 Dos Hermanas, id. id. 29'70.
 D.^a a Josefita, id. id. 25'99
 Tres Amigos 2.^a, id. id. 126'23,
 Tres Amigos, id. id. 118'80.
 Salvador, id. id. 193'05
 D.^a a tres Amigos, id. id. 195'43
 D.^a a Tres Amigos 2.^a, idem id. 95'49.

Necesaria, id. id. 861'30.
 Necesaria 2.^a, Turruncún, idem 297'00.

Eladia, Préjano, id. 178'20.

La Antigua, Anguiano, Nieves Denis Blanco, 133'65.

San Antonio, id. id. 100'24.

La Iglesia, Mansilla, Jacinto Manuel del Valle, 267'30.

La Casualidad, Haro, Agustín Merino Morquecho, 89'10.

El Porvenir, id. id. 66'83.

La Previsión, id. id. 133'65.

Agustín Josefa, id. Cia. Exploradora de las Conchas.

La Milagrosa, Turruncún, Tomás Illarramendi Albizu, 178'20.

Abundante, Villarroya, idem 118'80.
 Túneles de los Moros, Jubera, id. 341'55.
 Luisita, Villarroya, id. 59'40.

Berrula Segunda, Canales, Enrique Auervach, 222'75.

Segunda Daniel, id. id. 222'75.
Segunda Carramarro, Villavelayo, id. 322'99.

Segunda Sombrereta, id. idem 445'50.

Anastasio, Canales, id 278'44.
Vini-gras, Viniegra, id. 683'10.

Uravaca, Canales, Pablo Pradera Astarloa, 935'55.

Foma Segunda, id. id. 534'60.

Jesús, Ezcaray, Francisco Jiménez Iglesias, 853'88.

Vizcarra, id. id. 455'40.
Urdanta, id. id. 853'88.

Paulita, Ventrosa, id. 735'08.

Y en cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento de la obligación antes indicada, incurrirán en las responsabilidades establecidas en la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Logroño, 11 de diciembre de 1946.

El Adm. de Rentas Públicas,

Delegación Provincial de Trabajo

Pérdidas jornada trabajo causa restricción energía eléctrica

2158

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según telegrama-circular dirigido a esta Delegación, se ha dispuesto que las empresas no acogidas a la «Caja de Compensación de Paro por escasez de energía eléctrica P. O. D. F. E.» deberán garantizar a su personal, con efecto de dieciocho de noviembre último los beneficios establecidos por el Decreto-Ley de 3 de Agosto de 1945 y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Logroño 14 diciembre de 1946.
El Delegado de Trabajo,

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

2187

Con fecha 5 del actual ha tomado posesión de su cargo de Ingeniero Industrial, afecto a la Inspección de Hacienda de esta Provincia, Don José María Cobo Bolívar.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Logroño 17 diciembre de 1946.
El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Obras Públicas

Negociado de Transportes

ANUNCIO

2160

La Sociedad Automóviles del río Alhama, C. A. de Cervera del Río Alhama, ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando

autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros por carretera entre Aguilar del Río Alhama y Arnedo, pasando por los pueblos de Cervera del Río Alhama; empalme con los de Cornago, Igea y Rincón de Olivedo; pueblo de Grávalos; empalme de la Panzana, empalme de Muro de Aguas y Villarroya y pueblo de Turruncún, cuya línea tiene una longitud de 45 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Orden del Ilmo. señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de junio próximo pasado, se abre información pública, durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que, durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las Entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición, los documentos presentados.

Logroño, 16 de diciembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

ANUNCIO

2189

D. Ciriaco Jiménez Blanco, solicita autorización para establecer una derivación de línea eléctrica desde la general de Hidráulica Moncayo S. A. que partiendo del regadío de los señores Arpón y Jiménez alimenta su instalación de «Aguas Potables» que hace el suministro a Calahorra, hasta la finca del peticionario denominada «La Cocha» en término de Calahorra, con destino a riego de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrá ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 17 de diciembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

Nota de Publicación

D. Ciriaco Jiménez, presenta proyecto y solicita autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a 10000 voltios con destino a la instalación de riego en una finca de su propiedad emplazada en la margen derecha del Ebro y término denominado de «La Cocha» en jurisdicción de Calahorra.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Es objeto del presente proyecto, el tendido de un ramal en alta tensión, como asimismo el montaje de una caseta de transformación necesaria para rebajar la tensión de la energía de 10000 v. a la de 220 v. de utilización, en el grupo moto-bomba para elevación de agua con destino a riego de su finca.

Este ramal tendrá una longitud

aproximada de 2450 m. y arranca de los comienzos de la línea propiedad de «Aguas Potables de Calahorra» que a su vez deriva de la caseta para riego propiedad de los Srs. Arpón y Jiménez.

El trazado se compone de cuatro alineaciones: Con la primera se trata de alcanzar de la manera más rápida posible, la gran curva que en esos parajes describe el Ebro, limitándose después a ceñirse con la traza de la misma al cauce del Río, hasta alcanzar el lugar del emplazamiento de la casa de bombas que será utilizada a la vez para caseta de transformación.

En el entronque de la línea con la de «Aguas Potables de Calahorra» se proyecta la colocación de un juego de desconectores intemperie que permita desenganchar toda la instalación en casos de avería.

Como cruzamientos especiales en el recorrido, se encuentran los siguientes: entre los postes números 1 y 2 se cruza una línea de 10000 v. propiedad de la Sdad. General Azucarera; entre los números 3 y 4 se cruza una línea bifilar de la Compañía Telefónica; entre los números 7 y 8 se cruza la carretera de Calahorra a San Adrián en su Km. 2 Hm.; entre los postes números 17 y 18 se cruza otra ramal de la Compañía Telefónica y por último dos Caminos entre los números 43, 44, 50 y 51.

Características de la línea

La energía procede de la Sociedad Hidráulica Moncayo, productora y distribuidora de la misma.

La clase de corriente, es alterna trifásica.

La tensión de servicio es de 10 000 v. entre fases, y tiene como origen la sub-estación de transformación de Aldeanueva de Ebro, en donde es rebajada la tensión procedente de los medios de producción de Hidráulica Moncayo S. A. de 30.000 a 10 000 v. por medio de un transformador reductor de 1.550 KVA.

Frecuencia, 50 períodos.

Potencia a transportar: 20 KWS.
Conductores: de cobre de 3 m/m. de O, es decir de 7 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores: de porcelana marrón número 2.251, probados a 30.000 v.

Soportes: de hierro galvanizado de 16 m/m. de O y rosca madera.

Postes: de madera del país y de 9 metros de altura, espaciados entre sí 40 metros.

Retenciones: de hilo recocido de cobre y de 2 m/m. de O.

En el proyecto se detalla la forma de realizar cada uno de los pasos especiales citados, de modo que quedan cumplidos todos los requisitos que para estos casos prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Para caseta de transformación se utilizará segunda planta de la caseta de bombas del regadío. Esta segunda planta que estará lo suficientemente alta para que quede a salvo de riadas, quedará dividida en dos compartimentos, en los que se colocarán todos los aparatos necesarios.

No acompaña tarifas a este proyecto, por ser utilizada la energía para uso particular.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de los predios, cuyos propietarios se indican a continuación:

Relación de los Propietarios Afectados

Término Municipal de Calahorra

Canal de Lodosa
Ricardo Continente
Benigno Sáenz
Común del Aynt.º Calahorra
Santiago Torres
Joaquín Abertillo
Benito Pascual
Elvira San Vito Madorrán
Santiago Sáenz
Anselmo Escorza
Eusebio Arnedo
Dominica Martínez Barranco
Ramón Medel
Máximo Comas Sáenz
Marcelino Pascual Muzquiz
Leopoldina Moreno
Asunción Sáenz
Pedro Arenzana López
Vicente Martínez
Eladio Oliván Oliván
S-gundo Jaime
Emilio Antoñanzas Alvarez
Juan Madorrán
Francisco Oliva
Benito López Guerrero
Margarita Gurrea
Anacleto Pérez Alcalde
Julián García
Francisca Barco Martínez
Formán Ruiz Fernández
Santiago Hita
Manuel Ordóñez Pérez
Hijos de Merino Tamayo
Nicolás Marcilla Marín
Hijos de Florencia Tamayo
Juan Martínez Bustín
Felisa Sáenz
Santiago Lorente Arenzana
Daniel Antoñanzas Marín
Manuel Antoñanzas Marín
Segundo Sáenz Lorente
Fernando Marcilla Sáenz
Eduardo Mato Rodríguez
Ambrosio del Valle
Tomasa Sáenz Barco
Marcelino Beiste Fernández
Ciriaco Jiménez Blanco

Logroño, 17 diciembre de 1946
El Ingeniero Jefe,

Anuncios Oficiales

2165

El día 22 del actual a la hora de las 12 tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de contratación del arbitrio de carnes y bebidas, las condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de que dar desierta referido día tendrá lugar segunda y tercera los días 25 y 30 del presente mes.
Marute, 9 Diciembre de 1946.
El Alcalde,

ANUNCIO

2181

El día 29 del actual a las 12, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 143 havas semimaderables, en San Quílez, paraje de Barrotarna, que cubican 67 metros cúbicos de madera y 300 estéreos de leña, tasadas en 15.000 pesetas.

La subasta, se verificará por pliegos cerrados y espacio de media hora, previo depósito del 10% de la tasación y reintegro correspondiente, con sujeción a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y las económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ojacastro, 16 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,